REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	05001-33-33-011- 2014-01610- 00
Demandante	MARTHA CECILIA PINEDA CADAVID
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Rechazo demanda

Habida cuenta que el término para subsanar la demandada se encuentra vencido y la parte demandante no se pronunció frente al requerimiento efectuado, el despacho rechazará el medio de control incoado de conformidad con el art. 169-2 del CPACA.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nºauto anterior.	
Medellín, Fijado a las 8:00 a.m.	
SECRETARIO.	